



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-JAMAY/2016.
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco.

Marzo 2017

Ejercicio 2015

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPLAN), mediante el Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat de fecha 27 de febrero del 2015, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales y Municipales:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIP.	TOTAL
Construcción de CDC en la colonia Escritores Mexicanos	\$2'190,000.00	\$832,941.00	\$627,059.00	\$3'650,000.00
Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Sor Juana Inés de la Cruz	\$720,000.00	\$200,000.00	\$280,000.00	\$1'200,000.00
Equipamiento de CDC en la colonia Escritores Mexicanos	\$90,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00	\$150,000.00
Desarrollo Social	\$529,000	\$0.00	\$352,941.00	\$882,354.00
TOTAL	\$3'529,413.00	\$1'052,941.00	\$1'300,000.00	\$5'882,355.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-JAMAY/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jamay.

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jamay, y en relación al oficio número 3711/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 18 de julio de 2016, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se enlista aquella documentación que no fue proporcionada al auditor actuante en su oportunidad:

1. Cierre del Ejercicio.
2. Avance Físico-financiero
3. Actas de entrega-recepción.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Jamay deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación señalada en la observación.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. - Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-JAMAY/2016.
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco.

Marzo 2017

Ejercicio 2015

el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Jamay, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Jamay, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los Municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, el H. Ayuntamiento de Jamay presenta los oficios número MJJ215/0508/16 de fecha 05 de agosto de 2016, mediante el cual giran instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar esta observación.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Seguimiento: Número 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

Documentación Presentada:

Cumplido el plazo de los 45 días marcado en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Jamay, a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia		
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente

Comentario:

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observaciones, el H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco, no ha presentado respuesta a las recomendaciones; al respecto este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: HÁBITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-JAMAY/2016.
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco.

Marzo 2017

Ejercicio 2015

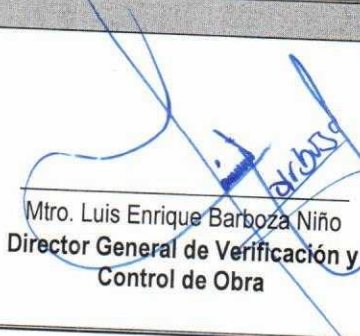
Considerando que se trata de una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público, al encontrarse la obra terminada y dado que se pudo constatar que el recurso se ejerció y aplicó de conformidad con el objetivo del programa; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en el punto II de la recomendación correctiva; y de conformidad con en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este OEC le **Transfiere la responsabilidad del seguimiento al H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco**, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario

Esta recomendación se consideró solventa en el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: PROGRAMA HABITAT
Auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-JAMAY /2016.
Ejecutor H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco.

Marzo 2017

Ejercicio 2015

Observación Número: 02 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPLAN), mediante el Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat de fecha 27 de febrero del 2015, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales y Municipales:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIP.	TOTAL
Construcción de CDC en la colonia Escritores Mexicanos	\$2'190,000.00	\$832,941.00	\$627,059.00	\$3'650,000.00
Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Sor Juana Inés de la Cruz	\$720,000.00	\$200,000.00	\$280,000.00	\$1'200,000.00
Equipamiento de CDC en la colonia Escritores Mexicanos	\$90,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00	\$150,000.00
Desarrollo Social	\$529,000	\$0.00	\$352,941.00	\$882,354.00
TOTAL	\$3'529,413.00	\$1'052,941.00	\$1'300,000.00	\$5'882,355.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-JAMAY/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Jamay.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa Hábitat, así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "La persona física o moral que resultado adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Jamay, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Jamay, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los Municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: PROGRAMA HABITAT
Auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-JAMAY /2016.
Ejecutor H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco.

Marzo 2017

Ejercicio 2015

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, el H. Ayuntamiento de Jamay presenta los oficios número MJJ215/0508/16 de fecha 05 de agosto de 2016, mediante el cual giran instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar esta observación.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Seguimiento: Número 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

Documentación Presentada:

Cumplido el plazo de los 45 días marcado en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Jamay, a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia		
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente

Comentario:

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos por este Órgano Estatal de Control, el H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco, no presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento a los servidores públicos y el informe de los presuntos responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: PROGRAMA HABITAT
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-JAMAY /2016.
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco.

Marzo 2017

Ejercicio 2015

y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.


Recomendación Preventiva

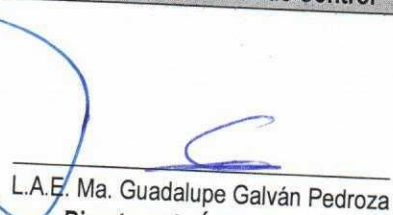
Situación: Solventada

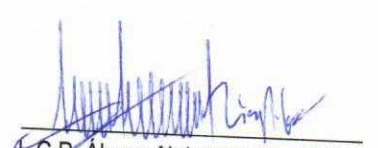
Comentario

Esta recomendación se consideró solventada en el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida


E.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado